

DECISION 2(X)

CONTINUACION DEL GRUPO DE EXPERTOS PARA  
LA EVALUACION TECNICA DE PROPUESTAS DE PROYECTOS Y AJUSTES  
DEL CICLO DE PROYECTO

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Confirma la importancia de las actividades del proyecto de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del CIMT.

Ratifica la necesidad de centrar, tanto como sea posible, las actividades del proyecto en las áreas prioritarias de la OIMT, de acuerdo a lo expresado en los Planes de Acción y en los Programas de Trabajo, con la inclusión de las directrices para utilizar las mejores prácticas de ordenación forestal.

Habiendo considerado la Decisión 6 en su noveno período de sesiones, al igual que la recomendación al Consejo del Comité sobre Repoblación y Ordenación Forestales, en su sexto período de sesiones celebrado en Mayo de 1990, "... evaluar todos los aspectos del Ciclo del Proyecto y el mandato de la Secretaría en relación con las diferentes etapas del Ciclo y ajustar el Ciclo del proyecto cuando sea deseable, con miras a mejorar la calidad y la pertinencia de las propuestas del proyecto y simplificar el procedimiento de aprobación",

Reitera el deseo de los países miembros de fortalecer la capacidad de la Secretaría para coordinar y asistir en la ejecución efectiva del Ciclo del Proyecto.

Ratifica la determinación de la organización de continuar la cooperación y la coordinación con otras organizaciones de conformidad con los Artículos 14, 23 y 26 del Acuerdo.

Decide continuar trabajando con el Grupo de Expertos, previamente aceptado en la DECISION 6(IX) del Consejo, para ayudarle a la Secretaría en la evaluación técnica de las propuestas de proyectos antes de su presentación ante los comités Permanentes. Los expertos del Grupo serán nombrados por el Consejo según los términos de referencia adjuntos en el Anexo 1 y continuarán en su cargo por lo menos durante dos períodos de sesiones del Consejo.

Decide nombrar un consultor independiente de un país productor y uno de un país consumidor para que preparen para consideración de los Comités y para la toma de decisiones por parte del Consejo en su XI período de sesiones:

- a. un manual detallado para presentación y aprobación de ideas de proyectos, anteproyectos y proyectos para el Consejo, teniendo en cuenta las normas de la organización, los reglamentos y los manuales y, cuando sea apropiado, las prácticas en otras organizaciones internacionales;
- b. los procedimientos para anteproyectos y proyectos que se refieren a la identificación, la valoración, la aprobación, la ejecución el control y la evaluación, y un programa detallado para el ciclo del proyecto;
- c. un manual detallado para informar sobre los progresos operativos y financieros alcanzados por los proyectos;
- d. propuestas para fortalecer la Secretaría de la OIMT para que pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el nuevo ciclo del proyecto.
- e. presentar propuestas que aseguren la participación de la comunidad local en las consultas y en la formulación de los proyectos, en su ejecución, control y evaluación.
- f. presentar propuestas que tengan en cuenta los impactos ambientales de los proyectos.

Decide adoptar los ajustes presentados para el ciclo del proyecto y que se encuentran en el Anexo 2 que entrará en vigor el 1 de Julio de 1991.

Solicita a la Secretaría que examine la cooperación de la OIMT con otras instituciones internacionales, especialmente con el Fondo Común, y que prepare un informe para el XI período de sesiones del Consejo.

Solicita a la Secretaría que prepare y presente al Consejo propuestas para cooperación de la Cuenta Especial, a solicitud de miembros individuales, para llegar a una preparación más efectiva de los anteproyectos y de las propuestas de proyectos, teniendo en cuenta las actividades continuadas bajo PD 73/89 (M,F,I) "Asistencia para la Identificación y Formulación de Proyectos".

Reconoce que esta decisión requerirá un apoyo financiero adecuado de la Cuenta Especial para cubrir los gastos en 1991 del grupo de expertos.

Solicita a la Secretaría que prepare y presente al próximo CIMT, estimativos de costos para esta actividad en 1992 con miras a asegurar que los fondos necesarios se encuentren incluidos en el presupuesto administrativo.

**ANEXO 1 - TERMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO DE EXPERTOS  
PARA LA EVALUACION TECNICA DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE LA OIMT**

1. El Grupo deberá evaluar nuevas propuestas de proyectos. Puede presentar recomendaciones para ajustes de estas propuestas con miras a asegurar su viabilidad técnica. El grupo también deberá seleccionar las propuestas de proyectos por su pertinencia, en base a los Planes de Acción y Programas de Trabajo de la OIMT, con inclusión de las directrices para mejores prácticas de ordenación forestal aprobadas por la OIMT, pero no deberá establecer un orden de prioridad.
2. El grupo se reunirá en un país productor, seleccionado por el Consejo, por rotación, o en Yokohama. Los participantes serán nombrados por el Consejo en base a sus conocimientos técnicos, teniendo en cuenta los principios de equilibrio geográfico y rotación de los miembros del Grupo. El número de expertos estará limitado a doce personas, seis de los países productores miembros y seis de los países consumidores miembros. El nombramiento para participar en el Grupo será por un período de un año. El consejo desea tomar nota de los beneficios que se obtendrían al tener algo de continuidad en los miembros del grupo.
3. La Secretaría presentará un informe técnico breve sobre cada propuesta de proyecto al gobierno proponente, inmediatamente después de la reunión del grupo. El gobierno proponente puede enmendar las propuestas de proyecto antes de presentarlas a consideración de los Comités Permanentes. Las presentaciones deberán incluir aclaraciones sobre cómo se tomaron en cuenta las recomendaciones del Grupo.
4. En la reunión del CIMT (XI) en Yokohama se decidirá el programa del Grupo y el plan de trabajo para 1992.

## ANEXO 2 - AJUSTES AL CICLO DEL PROYECTO

### 1. Procedimiento Simplificado

Se tendrá un procedimiento simplificado para (ante)proyectos de US \$50.000 o inferiores, cuando la sustancia y la ejecución del proyecto no han presentado controversia, según la opinión del Director Ejecutivo. El procedimiento simplificado le permitirá al Director Ejecutivo distribuir un proyecto a los estados miembros inmediatamente. Si no se presenta ninguna objeción en cuanto a la utilización del procedimiento simplificado, el proyecto podrá presentarse directamente al Consejo para que tome una decisión al respecto.

### 2. Disposición para una Nueva Presentación

Los proyectos aprobados que no han recibido financiación dentro de un período de vigencia de 20 meses, que se inicia con el mes de la Sesión del Consejo en que se aprobaron, pueden revisarse y volverse a presentar al Consejo para que tome una decisión antes que termine el período de vigencia para la revisión, a opción del estado miembro proponente. Si no se vuelve a presentar el proyecto perderá su condición de proyecto aprobado. Para los proyectos aprobados, para los que se han comprometido fondos, pero cuya ejecución no se ha iniciado, el período de vigencia será de 26 meses.

### 3. Comité Directivo de Proyectos

Habrà un Comité Directivo de Proyectos para todos los proyectos en los cuales la participación de la OIMT es de por lo menos US \$400.000 y con un período de ejecución mayor a 24 meses. El Comité Directivo generalmente estará compuesto de un representante de la OIMT y por lo menos de un representante del gobierno o gobiernos que suministran fondos a la cuenta especial de la OIMT que pueden decidir sobre su participación en el Comité. Las decisiones del Comité Directivo de Proyectos serán por consenso y estarán sujetas a revisión del Consejo si así lo desea un miembro o miembros del Comité Permanente. Las actas del Comité Directivo de los proyectos se presentarán, para propósitos informativos, a los Comités Permanentes del caso.

### 4. Ajustes a los Presupuestos de los Proyectos

Según solicitud del Comité Directivo de los proyectos, el Director Ejecutivo puede modificar la contribución de la OIMT al presupuesto del proyecto, hasta por US \$50.000 o el 10% de la contribución de la OIMT aprobada por el Consejo, cualquiera de estas sumas que sea menor.

En aquellos casos en que no hay un Comité Directivo de proyectos, y a solicitud del miembro proponente, el Director Ejecutivo tendrá la autoridad de modificar el presupuesto por US \$20.000 o el 5% de la contribución de la OIMT aprobada por el Consejo, cualquiera de estas sumas que sea menor. En caso de fondos asignados específicamente, se requiere el consentimiento del país donante.

Tales modificaciones a las contribuciones de la OIMT para los proyectos, se informarán al Comité Permanente apropiado.

5. Disposiciones Especiales para los Acuerdos Operativos

Los Acuerdos de Proyectos deben incluir disposiciones para la agencia ejecutora y para la OIMT para recuperar los costos que se incurrieron para las actividades o los materiales que no estaban previstos en el documento del proyecto convenido.

Los acuerdos de proyectos también deben prever la interrupción de los desembolsos de los fondos del proyecto, en caso que se presente una violación al acuerdo del proyecto.

En caso de litigio, se aplicarán las reglas de arbitramento de UNCITRAL.

6. Intercambio de Información

Si los recursos lo permiten y de conformidad con el Artículo 14 del CIMT, la OIMT organizará un intercambio de información regular con otras agencias pertinentes, con organizaciones no-gubernamentales y con la industria, sobre las actividades operativas y la evaluación de proyectos propuestos.

7. Evaluación ex-post

El Consejo puede decidir realizar una evaluación ex-post del proyecto o de los proyectos. La evaluación la llevará a cabo un equipo compuesto por tres personas como mínimo, seleccionadas por el Comité Permanente pertinente. Si los países donantes desean participar como observadores en la evaluación de los proyectos co-financiados por ellos, lo harán cubriendo sus propios gastos. El equipo de evaluación informará los resultados al Consejo, a través del Comité Permanente pertinente. Así, la Secretaría asegurará que las experiencias tanto positivas como negativas, se pongan a disposición de los miembros. A su vez, estos asegurarán que tal información se distribuya ampliamente a los funcionarios responsables de la preparación del proyecto.

8. Costos de la Secretaría de la OIMT relacionados con los proyectos

Los costos de la Secretaría de la OIMT para el control y la evaluación de los proyectos se cargarán al presupuesto del proyecto, incluyendo los costos de honorarios, gastos de viaje de los consultores y de los expertos.

9. Oportunidad en la Presentación de las Propuestas

Las propuestas de los anteproyectos y proyectos mayores de US \$50.000 se presentarán para que estén en la Secretaría por lo menos seis (6) semanas antes de la reunión del Grupo. Las propuestas para ideas de proyectos, (que se limitarán a una página), se presentarán para que lleguen a la Secretaría por lo menos cuatro (4) semanas antes de la reunión del Consejo. La Secretaría no distribuirá ninguna propuesta al Consejo que no cumpla con las fechas límites fijadas, o que no cumplan con el formato requerido.

10. Reglas para Compras

Se adoptarán las reglas generales para la selección y la contratación de las firmas consultoras y de los individuos, y para el pago y la compra de bienes y servicios para el proyecto, de la Cuenta Especial.

-----